



Villavicencio, 06 de agosto de 2025

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO
DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA No. GCSJ-SA-025-2025**

Para la Administración Departamental es de suma importancia contar no solo con la participación, sino con las recomendaciones que a bien tengan los proponentes – personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales interesados en los diferentes procesos, pues de ello depende en gran medida que el eventual y futuro contratista sea seleccionado con observancia de principios como transparencia y objetividad, en aras de conseguir la correcta ejecución del objeto a contratar, la optimización de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad evidenciada por la entidad.

Por lo que agradecemos su valiosa participación y daremos respuesta en los siguientes términos, no sin antes precisar que la elaboración de la etapa pre contractual, contractual y post contractual de cada proceso de contratación que la entidad pública en el SECOP II, se realiza en estricto cumplimiento de las disposiciones legales que en materia de contratación estatal rigen en Colombia, lo que implica acatar uno a uno los principios de economía, transparencia y selección objetiva entre otros, lo que permite una mayor participación de posibles oferentes en los procesos.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas nos permitimos darle respuesta en línea con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia:

1. OBSERVACIÓN NÚMERO UNO:

- **Se solicita presentar los pliegos y formatos en formato editable en PDF, para evitar la inducción al error en la digitación o transcripción de los formatos, toda vez que están definidos como una causal de rechazo errores o cambios tanto en la propuesta como en los formatos**

Respuesta: En atención a la misma, se le informa que, al oferente le corresponde la carga de elaborar la propuesta de forma correcta, y la información contenida en los documentos publicados en Secop II es clara y legible, además que están en formato PDF y pueden ser descargados sin ningún inconveniente.

**2. OBSERVACIÓN NÚMERO DOS:**

- Ajustar los indicadores de capacidad organizacional sobre índices ponderados y razonables que no impidan la selección objetiva.

Respuesta: Es menester aclarar al observante que, conforme al análisis de sector y los estudios previos realizados por los profesionales de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Meta, se tomaron como muestra cincuenta y dos (52) empresas del sistema integrado de información societaria – SIIS, publicado por la Superintendencia de Sociedades, y por consecuente, se procede a aclarar y a modificar el pliego de condiciones quedando así:

“4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

INDICADOR	RESULTADO	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 4.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	MENOR O IGUAL A 0.27
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 84.59

"Para el caso que el indicador 'Razón de cobertura de Intereses', arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gasto de intereses" sea valor cero (0).

5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	RESULTADO	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / activo total	MAYOR O IGUAL A 0.20
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.15

3. OBSERVACIÓN NÚMERO TRES:

- Ajustar las condiciones de asignación de puntaje a factores transparentes y objetivos

Respuesta: Es menester aclarar al observante que, el presente proceso esta estructurado bajo la modalidad establecida en el literal a, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se establece la selección abreviada por subasta inversa, por consecuente, las condiciones de asignación de puntaje o el orden de elegibilidad se determina con base a los lances que realice el proponente que haya quedado habilitado.



4. OBSERVACIÓN NÚMERO CUATRO:

- Solicitamos al DEPARTAMENTO DEL META no limitar de ninguna forma las experiencias (contratos) cuyo objeto o alcance se relacionan con el presente proceso de contratación para cumplir los requisitos de experiencia general y específica, eliminando el criterio que solo pueden cumplir experiencias de contratos relacionados con servicios de Impresión de material didáctico y pedagógico, Lo anterior, teniendo en cuenta que perfectamente cumplen con el criterio técnico contrato que tangan como alcance, actividad de publicidad, impresión.

Respuesta: Mediante la presente, se procede a aclarar al observante que no se ha solicitado como experiencia "*servicios de impresión de material didáctico y pedagógico*", por consiguiente, el Departamento del Meta, procede a citar la experiencia contenida en el pliego definitivo:

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de máximo DOS (02) contratos de compraventa y/o suministro, celebrados con entidades públicas y/o privadas, liquidados antes del cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV; Cuyo objeto sea la impresión de publicidad institucional. Los contratos acreditados en la experiencia deben evidenciar la impresión en los siguientes materiales: papel propalcote, papel bond y lona banner.

5. OBSERVACIÓN NÚMERO CINCO Y SEIS:

- Solicitamos permitir que sea con el 75% del presupuesto oficial que se habilite a los proponentes con la experiencia general.
- Solicitamos que la entidad permita aportar hasta TRES (3) contratos

Respuesta: Es menester aclarar al observante, que el requisito se da por la cuantía del contrato, aunado que, no se pide que solo se allegue un contrato, sino por el contrario, que la sumatoria de los dos (2) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV:

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de máximo DOS (02) contratos de compraventa y/o suministro, celebrados con entidades públicas y/o privadas, liquidados antes del cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV; Cuyo objeto sea la impresión de publicidad institucional. Los contratos acreditados en la experiencia deben evidenciar la impresión en los siguientes materiales: papel propalcote, papel bond y lona banner.

6. OBSERVACIÓN NÚMERO SIETE:

- Se solicita reconsiderar la exigencia de la totalidad de los códigos requeridos para habilitar la experiencia de los proponentes y permitir que uno (1) de los cinco (5) códigos se puedan habilitar las experiencias general y específica ó adicionar otros códigos anteriormente señalados, en el entendido que se puede tener una experiencia similar con el objeto, presupuesto y alcance similar al que pretende contratar al DEPARTAMENTO DEL META, pero se registró con los códigos más relevantes o importantes o los que resumen o aglutinan la actividad.

Respuesta: Es menester aclarar al observante que, solo se están solicitando cuatro (4)



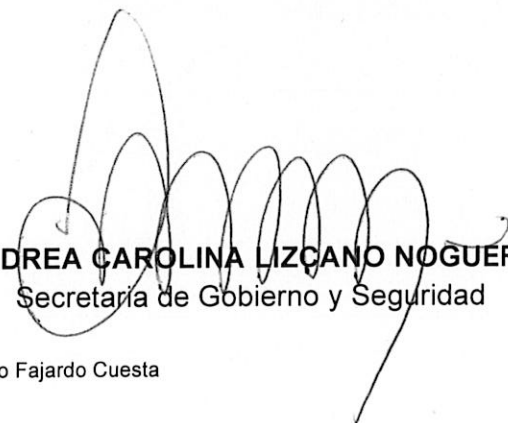
códigos y no cinco (5), sin embargo se procede a acceder parcialmente a su observación y se procederá a solicitar tres (3) de los cuatro (4) códigos plasmados en el pliego.

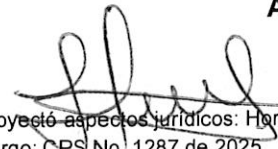
Así mismo, en el RUP se deberá evidenciar que en sumatoria los contratos cumplan con el 100% de los CÓDIGOS UNSPSC relacionados en la siguiente tabla:

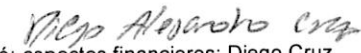
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122000
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Impresión	82121500
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa	82101500
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Seguridad y protección personal	Agendas	44111500

De antemano es imprescindible agradecer al observante por las solicitudes realizadas, y denotarle la intención del Departamento del Meta de analizar todas las peticiones allegadas.

Cordialmente,


ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad


Proyectó aspectos jurídicos: Horacio Fajardo Cuesta
Cargo: CPS No. 1287 de 2025


Proyectó aspectos financieros: Diego Cruz
Cargo: CPS No. 1165 de 2025.